

Fusión

Es la unión jurídica de varias organizaciones sociales que se compenetran recíprocamente para que una organización jurídicamente unitaria sustituya a una pluralidad de organizaciones.

Según Rodríguez y Rodríguez, la fusión es una forma de disolución sin liquidación, pues los Artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles refieren que una sociedad subsiste y otra u otras se extinguen: la primera absorbe los derechos y las obligaciones de las sociedades que se fusionan.